

DEFINICIONES DE AMPARO

Del amparo se han elaborado muchas definiciones desde el siglo pasado.

El ministro Ignacio Luis Vallarta Ogazón. El amparo es “el proceso legal que se intenta para recuperar sumariamente cualquiera de los derechos del hombre consagrados en la Constitución y atacados por la autoridad de cualquier categoría que sea, o para eximirse de la obediencia de una ley o mandato de una autoridad que ha invadido la esfera federal o local respectivamente”.

El también ministro Silvestre Moreno Cora dice que el amparo es una institución de carácter político que tiene por objeto proteger en procedimiento judicial las garantías constitucionales cuando los poderes invaden derechos individuales. Alfonso Noriega Cantú sostiene que “el amparo es un sistema de defensa de la Constitución y de las garantías individuales, de tipo jurisdiccional, por vía de acción, que se tramita en forma de juicio ante el Poder Judicial Federal y que tiene por materia las leyes o actos de la autoridad que violen las garantías individuales, o impliquen una invasión de soberanía...”

El ministro José María Lozano dice que el amparo es un recurso para la protección Constitucional, y aunque en su contexto aclara la situación refiriéndose al amparo como un “recurso” pero en sentido figurado, genera polémica.

Y a partir de esta aseveración (que no solo José María Lozano ha hecho), y también de lo establecido en el artículo 23 constitucional que dice “Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias”, se ha considerado importante dilucidar si el amparo es o no realmente un recurso. Evidentemente, no debemos perder de vista aquí que existe una muy obvia perversión del amparo en el sentido de no ser ya solo un medio de defensa constitucional sino también de cualquier otra ley y en este sentido sería un recurso.

Dice Fix-Zamudio (1924-2021) que el amparo es una institución “compleja” o multidisciplinaria que tiene por objeto impugnar todos los actos jurídicos que van en contra de la Constitución y de todo el ordenamiento jurídico mexicano.

Referencias:

Vallarta L. I. El juicio de amparo y el writ of habeas corpus. Pág. 39. México 1881. SCJN.

Gudiño P., J. (1993). Introducción al Amparo Mexicano. Edit. Iteso, UdeG. México.